

 DEPARTAMENTO DEL META N.I.T. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 12 de agosto de 2026

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. ANDREA LIZCANO NOGUERA identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio, **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 028 de fecha 04 enero de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 017 de fecha 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 de 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el certificado del banco de programas y proyectos de inversión departamental -bppid- ejecución de recursos, expedido el 03 de agosto de 2026, está incluido en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", con código BPPID 2024005500227. Proyecto POAI 2025; bajo la estructura del Plan de Desarrollo "el gobierno de la unidad 2024-2027", PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META, 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, 1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANIAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD, 1.1.1.2.2 SUBPROGRAMA APOYO ESTRATEGICO PARA LA SEGURIDAD, SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIAL, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$4.576.067.110,00), incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales; necesidad aprobada por los Comités de Orden Público en acta 05 del 06 de mayo y acta 06 del 29 de mayo de 2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3186	12 de agosto de 2026	Construcción de Paz	46921	0304- 2.3.45.4501.1000. 006.2.3.2.02.01.00 4- 42	N/A	\$2.995.743.510	\$2.995.743.510
			4693998				
			4733002				
			4299303				
			4621499				
			4636001				
			4721202				
			4219019				
			47829				
			4523001				
			45263				
			4731501				
			4391201				
			4621102				
			45289				
45271							
47214							
TOTALES							\$2.995.743.510

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3191	12 de agosto de 2026	Construcción de Paz	4299303	0304- 2.3.45.4501.1000. 006.2.3.2.02.01.00 4- 42RB	N/A	\$1.580.323.600	\$1.580.323.600
			4621499				
			47214				
			4219019				
			4731101				
			4523001				
			4219017				

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

			45289				
			4391201				
			45271				
			4693998				
			4653904				
			4731501				
TOTALES							\$1.580.323.600

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: **SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CCTV PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
45121500 45121600 43211500 43221700 46171600 43233200 52161500 72151700 92121700	SGS_GSCC 88 SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CCTV PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	\$4.576.067.110

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
-----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
El lugar de ejecución del futuro contrato será en los veintinueve (29) municipios del departamento del meta.

VALOR DEL CONTRATO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$4.576.067.110,00). incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato hasta el (90%) por ciento mediante actas parciales según ejecución, previa presentación de: a. Factura con el lleno de los requisitos legales, b. acreditación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, c. informe de actividades elaborado por el contratista donde esté incluido el certificado de ingreso y salida de almacén departamental y registro fotográfico, d. Informe elaborado por el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y el saldo restante del valor del contrato, es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor o supervisor del contrato..

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación, acta de finalización debidamente firmada y acta de recibo final por parte de la entidad beneficiaria de los elementos.

PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La **Constitución de 1991**, en su artículo 2º, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. A partir de este mandato constitucional, se han promulgado diversas leyes y actos administrativos que buscan garantizar la seguridad y el cumplimiento de los fines estatales.

Los artículos 113 y 209 de la **Carta Política** señalan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En particular, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por otro lado, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, establecen que las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar en armonía el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los objetivos y cometidos estatales; para lo cual se deberá prestar colaboración a las demás entidades que permita facilitar el ejercicio de su desempeño.

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

En ese sentido y teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales atribuidas a los Departamentos para administrar los recursos de los asuntos seccionales, y realizar la promoción y planificación del desarrollo económico y social, es necesario propender por el cabal cumplimiento de los principios estatales de transparencia, economía, responsabilidad entre otros.

En cumplimiento de los enunciados anteriormente, mediante la observancia absoluta de los postulados legales en materia de contratación administrativa previstos en el Estatuto de Contratación Estatal contenidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como en sus decretos reglamentarios y en los diferentes lineamientos de Jurisprudencias.

Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 189, numeral. 4° C.P). los Gobernadores y Alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley y en cumplimiento de las órdenes que reciban del presidente. El alcalde, además de estar obligado a cumplir las órdenes presidenciales, deberá acatar también las instrucciones del gobernador en la misma materia, de acuerdo con las circunstancias de desorden público e inseguridad.

La Carta política señala, entonces, la responsabilidad que asiste a gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la república para el manejo del orden público territorial. Las Leyes y Decretos les fijan competencia puntual para el diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana. La Política de defensa y seguridad democrática del gobierno nacional imparte las directrices generales y contempla los mecanismos necesarios para enfrentar amenazas, prevenir hechos alteradores del orden y atender las diferentes circunstancias que vulneren la seguridad ciudadana y la convivencia.

El marco legal de implementación del Fondo de Seguridad territorial creado a través de la Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y el Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, ha dispuesto en el artículo 15 la asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

En Colombia los fines esenciales del estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

justo. Los cuales la Policía Nacional como institución del estado busca proteger dentro del cumplimiento de su misionalidad.

Así mismo la convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno Nacional y la condición indispensable para que los colombianos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social.

Colombia ha conseguido importantes logros en la lucha contra el delito. Hoy nuestra sociedad es más segura. No obstante, persisten aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia que constituyen un serio problema para los ciudadanos y para el crecimiento económico con equidad, por lo que la institución a través de su servicio de policía en el posconflicto presenta alta demanda de elementos que permitan fortalecer sus condiciones operativas y desplegar una mayor presencia de la fuerza pública en el departamento del Meta que facilite la atención inmediata y cercana al ciudadano, respetuosa y bajo el cumplimiento de la protección a los DDHH y al DIH que la comunidad espera de los servidores públicos en Colombia.

Las líneas que se desarrollan en la Política Marco Convivencia y Seguridad Ciudadana tienen como prioridad la prevención. Este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia. Es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito, como sobre la impunidad que promueve su repetición. En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastión de la vida en armonía.

La visión del Gobierno parte de un presupuesto: el objetivo de la política sólo es posible alcanzarlo si se aborda con una óptica multidimensional que supere la tradicional a la actividad de la fuerza pública o de la administración de justicia. Construir y mantener condiciones que permitan la convivencia pacífica requiere mucho más. Por eso, tanto en la elaboración de las líneas de política, como en su ejecución son diversas las entidades que son fundamentales. Los ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte, Ambiente, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollarán iniciativas dirigidas a favorecer la convivencia, además de los ministerios de Defensa Nacional e Interior.

El Departamento del Meta enfrenta una situación creciente de inseguridad relacionada con delitos de alto impacto social, particularmente aquellos que afectan a los niños, niñas, adolescentes y mujeres. Las estadísticas recientes de criminalidad revelan que estos delitos, tales como abuso sexual, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y lesiones personales, han experimentado un aumento significativo en los últimos años. Esta situación demuestra una deficiencia en las estrategias de prevención, que no logran abarcar de manera efectiva la extensión del problema, especialmente en áreas rurales y periféricas del Departamento.

La creciente incidencia de estos delitos ha puesto en evidencia la necesidad urgente de fortalecer las actividades de prevención. Actualmente, las unidades policiales del Departamento del Meta carecen de recursos tecnológicos adecuados que les permitan implementar estrategias efectivas y de amplio alcance para prevenir estos delitos. A pesar de los esfuerzos realizados en el marco de la seguridad pública, las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

campañas pedagógicas, disuasivas e interventivas son limitadas o inexistentes, lo que impide alcanzar a la población vulnerable de manera eficiente.

El uso de tecnologías modernas es esencial para la ejecución de estrategias de prevención basadas en la educación, la sensibilización y la intervención temprana en la comunidad. Sin embargo, la falta de equipos tecnológicos para la difusión de campañas de prevención limita las capacidades de intervención de las autoridades. A esto se suma el hecho de que muchas de las zonas más vulnerables del Meta, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, tienen una cobertura insuficiente de las actividades preventivas, lo que deja a una parte considerable de la población expuesta a estos delitos.

En resumen, la situación problemática se centra en el aumento de delitos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y lesiones personales en el Departamento del Meta, con un incremento en la incidencia de estos crímenes en los últimos años. Esta situación pone en riesgo la seguridad y bienestar de las poblaciones vulnerables, lo que hace urgente la implementación de un proyecto que fortalezca las capacidades del Departamento de Policía del Meta con equipos tecnológicos avanzados que faciliten la ejecución de estrategias pedagógicas, disuasivas y de intervención comunitaria orientadas a reducir estos delitos.

El departamento del meta atraviesa una compleja situación en materia de seguridad, marcada por la presencia de grupos armados ilegales, estructuras delincuenciales organizadas y delincuencia común. esta realidad ha favorecido la consolidación de actores criminales tanto en zonas urbanas como rurales, deteriorando la convivencia ciudadana y vulnerando los derechos fundamentales de la población.

A esta problemática se suman las frecuentes emergencias naturales, como los deslizamientos de tierra ocasionados por la temporada invernal, que incrementan el aislamiento de las comunidades. el mal estado de la red vial terciaria limita el acceso a servicios básicos y reduce la capacidad de respuesta de las autoridades. como consecuencia, se han intensificado fenómenos como el desplazamiento forzado, la violencia y el conflicto, especialmente en regiones apartadas, afectando la presencia del estado y la tranquilidad de los habitantes.

En este contexto, y según reportes de la policía metropolitana de Villavicencio, se identificó que los municipios de restrepo y cumaral actualmente no cuentan con sistemas de videovigilancia (cctv). Aunque presenta una leve disminución en algunos delitos como el hurto a personas, hurto al comercio y el delito de extorsión en comparación con el año 2025, se reconoce la necesidad de prevenir riesgos futuros, ya que por zona de influencia es necesario fortalecer la capacidad institucional y garantizar una respuesta oportuna ante posibles amenazas. además, la activa participación ciudadana en programas preventivos liderados por la policía nacional refleja un entorno favorable para la implementación de una estrategia tecnológica orientada a mejorar la seguridad y la convivencia.

Análisis delictivo del municipio del restrepo:

Sin embargo según el análisis delictivo para el municipio de restrepo se presenta un incremento en los delitos de lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurto a residencias y el hurto a celulares, datos reportados frente al mismo periodo del año 2025 lo que subraya la importancia de fortalecer las medidas preventivas mediante videovigilancia tal y como se puede evidenciar en el cuadro a continuación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

**REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL N°7
COMPORTAMIENTO DELICTIVO Y OPERATIVO MUNICIPIO DE RESTREPO - META
PERIODO COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 9 de agosto de 2026**

DELITOS RESTREPO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	DIF vs 2025		%
Homicidios Intencionales	1	0	✓	-1	-100%
Lesiones Personales	25	30	✗	5	20%
Delitos Sexuales	8	8	⇒	0	0%
Violencia Intrafamiliar	20	32	✗	12	60%
Hurto de Automotores	0	0	⇒	0	0%
Hurto de Motocicletas	5	5	⇒	0	0%
Hurto a Personas	39	27	✓	-12	-31%
Hurto a Comercio	10	4	✓	-6	-60%
Hurto a Residencias	19	22	✗	3	16%
Hurto a Celulares (N°equipos)	13	20	✗	7	54%
Hurto a Bicicletas	0	0	⇒	0	0%
Extorsión	8	4	✓	-4	-50%
Secuestro	0	0	⇒	0	0%
Hurto Abigeato (casos)	1	1	⇒	0	0%
Terrorismo	0	0	⇒	0	0%

OPERATIVIDAD RESTREPO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	VAR vs 2025		%
Total Capturas	70	65	✗	-5	-7%
Capturas en Flagrancia	61	61	⇒	0	0%
Capturas por Orden Judicial	9	4	✗	-5	-56%
Mercancía Recuperada (Casos)	7	8	✓	1	14%
Mercancía en contrabando (Millones)	0	0	⇒	0	100%
Mercancía Incautada (Casos)	48	45	✗	-3	-6%
Automotores Recuperados	1	0	✗	-1	-100%
Motos Recuperadas	8	6	✗	-2	-25%
Cocaína (kilos)	2,051	1,397	✗	-1	-32%
Base de Coca (kilos)	0,163	0,165	✓	0	1%
Bazuco (kilos)	0,092	0,300	✓	0	226%
Marihuana (kilos)	1,815	1,762	✗	0	-3%
Armas Incautadas Ilegales	3	5	✓	2	67%
Armas Incautadas Legales	5	0	✗	-5	-100%
Allanamientos	0	1	✓	1	100%

FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 10 de agosto de 2026 A LAS 10:00 HORAS

Análisis delictivo del municipio de Cumaral:

según el análisis delictivo para el municipio de cumaral se presenta un incremento en los delitos de homicidios intencionales, lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurto de automotores, hurto de motocicletas, hurto a personas y extorsión, datos reportados frente al mismo periodo del año 2025 lo que subraya la importancia de fortalecer las medidas preventivas mediante videovigilancia tal y como se puede evidenciar en el cuadro a continuación:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL N°7
COMPORTAMIENTO DELICTIVO Y OPERATIVO MUNICIPIO DE CUMARAL - META
PERIODO COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 9 de agosto de 2026

DELITOS CUMARAL	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	DIF vs 2025		%
Homicidios Intencionales	0	1	✗	1	100%
Lesiones Personales	24	50	✗	26	108%
Delitos Sexuales	19	13	✓	-6	-32%
Violencia Intrafamiliar	30	32	✗	2	7%
Hurto de Automotores	0	1	✗	1	100%
Hurto de Motocicletas	2	7	✗	5	250%
Hurto a Personas	15	39	✗	24	160%
Hurto a Comercio	12	10	✓	-2	-17%
Hurto a Residencias	11	11	⇒	0	0%
Hurto a Celulares (N°equipos)	3	17	✗	14	467%
Hurto a Bicicletas	1	2	✗	1	100%
Extorsión	7	9	✗	2	29%
Secuestro	0	0	⇒	0	0%
Hurto Abigeato (casos)	3	3	⇒	0	0%
Terrorismo	0	0	⇒	0	0%

OPERATIVIDAD CUMARAL	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	VAR vs 2025		%
Total Capturas	101	106	✓	5	5%
Capturas en Flagrancia	98	102	✓	6	6%
Capturas por Orden Judicial	5	4	✗	-1	-20%
Mercancía Recuperada (Casos)	12	17	✓	5	42%
Mercancía en contrabando (Millones)	0	1	✓	1	767%
Mercancía Incautada (Casos)	195	188	✗	-7	-4%
Automotores Recuperados	0	2	✓	2	100%
Motos Recuperadas	8	11	✓	3	38%
Cocaína (kilos)	0,253	0,102	✗	0	-60%
Base de Coca (kilos)	0,271	0,288	✓	0	6%
Bazuco (kilos)	0,561	0,406	✗	0	-28%
Marihuana (kilos)	4,387	4,394	✓	0	0%
Armas Incautadas Ilegales	8	6	✗	-2	-25%
Armas Incautadas Legales	6	1	✗	-5	-83%
Allanamientos	3	1	✗	-2	-67%

FUENTE: DUIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 10 de agosto de 2026 A LAS 10:00 HORAS

Análisis delictivo del municipio de el dorado:

según el análisis delictivo para el municipio de el dorado se presenta un incremento únicamente en el delito de violencia intrafamiliar, datos reportados frente al mismo periodo del año 2025 lo que subraya la importancia de contar con elementos tecnológicos que contribuyen a la seguridad y convivencia ciudadana es por ello que existe la necesidad de fortalecer las medidas preventivas mediante videovigilancia y robustecer los equipos y elementos tecnológicos con los que cuenta el municipio. Los anteriores datos se puede evidenciar en el cuadro a continuación::

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL N°7
COMPORTAMIENTO DELICTIVO Y OPERATIVO MUNICIPIO DEL DORADO - META
PERIODO COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 9 de agosto de 2026

DELITOS EL DORADO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026		DIF vs 2025	%
Homicidios Intencionales	0	0	→	0	0%
Lesiones Personales	8	4	✓	-4	-50%
Delitos Sexuales	4	3	✓	-1	-25%
Violencia Intrafamiliar	1	2	✗	1	100%
Hurto de Automotores	1	0	✓	-1	-100%
Hurto de Motocicletas	1	1	→	0	0%
Hurto a Personas	3	1	✓	-2	-67%
Hurto a Comercio	1	1	→	0	0%
Hurto a Residencias	2	1	✓	-1	-50%
Hurto a Celulares (N°equipos)	0	0	→	0	0%
Hurto a Bicicletas	0	0	→	0	0%
Extorsión	1	1	→	0	0%
Secuestro	0	0	→	0	0%
Hurto Abigeato (casos)	1	0	✓	-1	-100%
Terrorismo	0	0	→	0	0%

OPERATIVIDAD EL DORADO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026		VAR vs 2025	%
Total Capturas	17	16	✗	-1	-6%
Capturas en Flagrancia	17	15	✗	-2	-12%
Capturas por Orden Judicial	0	1	✓	1	100%
Mercancía Recuperada (Casos)	2	0	✗	-2	-100%
Mercancía en contrabando (Millones)	0	0	→	0	0%
Mercancía Incautada (Casos)	38	56	✓	18	47%
Automotores Recuperados	0	0	→	0	0%
Motos Recuperadas	0	0	→	0	0%
Cocaína (kilos)	0,000	0,005	✓	0	100%
Base de Coca (kilos)	0,000	0,000	→	0	0%
Bazuco (kilos)	0,000	0,000	→	0	0%
Marihuana (kilos)	0,406	0,000	✗	0	-100%
Armas Incautadas Ilegales	3	1	✗	-2	-67%
Armas Incautadas Legales	1	0	✗	-1	-100%
Allanamientos	0	0	→	0	0%

FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 10 de agosto de 2026 A LAS 10:00 HORAS

Análisis delictivo del municipio de fuente de oro:

según el análisis delictivo para el municipio de fuente de oro se presenta un incremento en los delitos de homicidios intencionales, lesiones personales, hurto a motocicletas, hurto a comercio y hurto a celulares, datos reportados frente al mismo periodo del año 2025 lo que subraya la importancia de contar con elementos tecnológicos que contribuyen a la seguridad y convivencia ciudadana es por ello que existe la necesidad de fortalecer las medidas preventivas mediante videovigilancia y robustecer los equipos y elementos tecnológicos con los que cuenta el municipio. Los anteriores datos se puede evidenciar en el cuadro a continuación:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-S	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

**REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL N°7
COMPORTAMIENTO DELICTIVO Y OPERATIVO MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO - META
PERIODO COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 9 de agosto de 2026**

DELITOS FUENTE DE ORO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	DIF vs 2025		%
Homicidios Intencionales	1	2	✗	1	100%
Lesiones Personales	7	9	✗	2	29%
Delitos Sexuales	5	1	✓	-4	-80%
Violencia Intrafamiliar	21	21	→	0	0%
Hurto de Automotores	2	0	✓	-2	-100%
Hurto de Motocicletas	3	4	✗	1	33%
Hurto a Personas	11	8	✓	-3	-27%
Hurto a Comercio	0	1	✗	1	100%
Hurto a Residencias	14	4	✓	-10	-71%
Hurto a Celulares (N°equipos)	2	3	✗	1	50%
Hurto a Bicicletas	0	0	→	0	0%
Extorsión	6	2	✓	-4	-67%
Secuestro	0	0	→	0	0%
Hurto Abigeato (casos)	2	2	→	0	0%
Terrorismo	0	0	→	0	0%

OPERATIVIDAD FUENTE DE ORO	Comparativo Acumulado				
	2.025	2.026	VAR vs 2025		%
Total Capturas	14	20	✓	6	43%
Capturas en Flagrancia	11	17	✓	6	55%
Capturas por Orden Judicial	3	3	→	0	0%
Mercancía Recuperada (Casos)	1	2	✓	1	100%
Mercancía en contrabando (Millones)	0	0	→	0	0%
Mercancía Incautada (Casos)	35	51	✓	16	46%
Automotores Recuperados	0	0	→	0	0%
Motos Recuperadas	2	3	✓	1	50%
Cocaína (kilos)	0,000	0,015	✓	0	100%
Base de Coca (kilos)	0,000	0,000	→	0	0%
Bazuco (kilos)	0,000	0,000	→	0	0%
Marihuana (kilos)	0,059	0,151	✓	0	155%
Armas Incautadas Ilegales	10	7	✗	-3	-30%
Armas Incautadas Legales	1	0	✗	-1	-100%
Allanamientos	1	1	→	0	0%

FUENTE: DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 10 de agosto de 2026 A LAS 10:00 HORAS

Por otra parte, la base militar de La Macarena carece de las herramientas tecnológicas necesarias para custodiar y proteger su perímetro, una vulnerabilidad crítica si se consideran los indicadores de riesgo del municipio. De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (como las AT 042-18 y AT 001-19), esta zona presenta un riesgo estructural e inminente debido a las acciones de control social y territorial de grupos armados ilegales. Asimismo, datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señalan que el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena ha sido históricamente una de las áreas protegidas con mayor concentración de cultivos de coca en el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-B	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

país, lo que dinamiza las economías ilícitas y el financiamiento de estructuras criminales en la periferia. Por su ubicación geopolítica estratégica, la naturaleza misional de las Fuerzas Militares y las recientes alteraciones del orden público registradas por la Gobernación del Meta (que han obligado a la realización de Consejos de Seguridad Extraordinarios para proteger tanto a los habitantes como al alto flujo de turistas de Caño Cristales), la base se consolida como un blanco prioritario de ataques. Por lo tanto, resulta imperativo fortalecer las capacidades tecnológicas periféricas para mitigar el riesgo de incidentes, salvaguardando la integridad de las tropas y de la población civil flotante y aledaña. Por lo tanto se requiere, Implementar un sistema de video vigilancia que ofrecerá capacidades de supervisión diurna y nocturna de largo alcance, mediante tecnología óptica e infrarroja, así como una capacidad multiespectral en el punto térmico.

En consecuencia, el análisis de la situación de seguridad no puede limitarse al comportamiento de la amenaza, sino que debe comprender también los efectos que esta produce sobre la población, el territorio, la libertad de acción de la fuerza y la capacidad del Estado para sostener su presencia. La Base Militar del Fuerte Militar La Macarena, situada en una parte predominante y estratégica, ofrece una visión privilegiada sobre el casco urbano de La Macarena, el activo estratégico del aeropuerto y su pista de aterrizaje y sobre las principales vías de comunicación que conectan la región con municipios clave como San Vicente del Caguán y San José del Guaviare y el Batallón de Seguridad Militar BASMIL, que es esencial para el planeamiento y ejecución de operaciones militares, ya que desde este punto se coordinan y despliegan las tareas ofensivas realizadas por los batallones en el área asignada a la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 (FUDRA1), dada su importancia estratégica, es fundamental contar con un sistema de vigilancia avanzado que proporcione un monitoreo continuo de las vías de acceso y del aeropuerto, áreas clave para las operaciones militares.

En este sentido, la instalación de cámaras de videovigilancia de alta definición, junto con iluminación adecuada, es esencial para garantizar una mejor visibilidad durante las 24 horas del día, especialmente en las horas nocturnas. Las cámaras PTZ (pan-tilt-zoom). con su capacidad de rotación, inclinación y zoom, ofrecerán un alcance preciso que permitirá monitorear en tiempo real tanto las vías que conectan con San Vicente del Caguán y San José del Guaviare, como el aeropuerto y su pista. Este punto de vigilancia es crucial para la reacción oportuna ante cualquier amenaza, y a que permitirá identificar y evaluar rápidamente cualquier situación de riesgo, desde movimientos vehiculares hasta posibles acciones terroristas en contra de la población civil y unidades e instalaciones militares.

La iluminación solar en puntos estratégicos no solo optimiza la visibilidad para las cámaras, sino que también crea un entorno más seguro para el personal de soldados que brinda seguridad en la BASMIL. De esta forma, el proyecto no solo refuerza la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, sino que también garantiza la seguridad de la Base, las operaciones militares y las comunidades cercanas, al mantener un control efectivo de las áreas críticas para las operaciones.

Por otra parte el Cantón Militar de Apiay constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo de operaciones militares y de seguridad en el departamento del Meta, donde se concentran actividades de control, vigilancia, movilidad y logística del personal. Sin embargo actualmente se evidencian deficiencias significativas en los niveles de iluminación en horarios nocturnos en diferentes sectores de la instalación.

Las condiciones actuales muestran que múltiples áreas, incluyendo vías internas, zonas de tránsito peatonal, puntos de control, áreas operativas y sectores perimetrales, no cuentan con un sistema de iluminación adecuado, continuo y eficiente. Esta situación genera ambientes de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

baja visibilidad que afectan directamente la capacidad del personal para realizar labores de vigilancia, patrullaje y reacción ante posibles situaciones de riesgo.

Adicionalmente, la infraestructura existente de iluminación, en los casos donde está presente, resulta insuficiente o presenta limitaciones en cobertura, funcionamiento o dependencia de redes eléctricas convencionales, lo que incrementa la vulnerabilidad ante fallas de servicio o ausencia de suministro en determinados puntos del cantón. Esta problemática impacta de manera directa la seguridad de la instalación, al dificultar la identificación oportuna de amenazas, aumentar el riesgo de incidentes, y limitar el control efectivo de las áreas estratégicas durante la noche. Asimismo, afecta las condiciones de movilidad interna del personal, elevando la probabilidad de accidentes en zonas con escasa visibilidad.

En este escenario, se hace necesario implementar soluciones tecnológicas que permitan mejorar las condiciones actuales de iluminación garantizando cobertura adecuada, funcionamiento autónomo y sostenibilidad operativa. En este sentido las luminarias solares se presentan como una alternativa eficiente que responde a las necesidades identificadas, al no depender de la red eléctrica convencional y permitir una operación continua en horarios nocturnos.

En virtud de lo anterior, se establece la necesidad de adquirir elementos tecnológicos para fortalecimiento operativo, seguridad y monitoreo de los municipios del Departamento del Meta y los cantones militares, esto con el propósito de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo adscritas a la Secretaría de Gobierno y Seguridad direccionadas al FONSET y al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

El Departamento de Meta, consiente de la responsabilidad que le asiste en materia de seguridad, formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a partir de la identificación de las problemáticas en materia de seguridad de las comunidades de los 29 municipios del Departamento el cual a partir de dichas necesidades, orientó estrategias de atención a las alteraciones del orden público, prevención del delito en sus diversas manifestaciones y modalidades y la implementación de estrategias que permitan la consolidación de mejores condiciones de paz, por ello, el Comité de Orden Público aprobó mediante acta 05 del 06 de mayo y acta 06 del 29 de mayo de 2026, el proyecto para la "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CCTV PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Gobernación del Meta, mediante la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario adelantar un proceso de selección, ya sea con personas natural, personas jurídica, consorcios, uniones temporales u otro tipo de persona jurídica, que garantice la ejecución oportuna e idónea del siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CCTV PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. A través de la adquisición de los siguientes elementos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos a adquirir se registrarán por las características y especificaciones técnicas mínimas que se detallan en las fichas técnicas anexas y que requiere cada beneficiario, el cual hará parte integral de este estudio previo, y que tendrá que tener en cuenta cada oferente interesado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COMPONENTE CCTV MUNICIPIO CUMARAL		
	Punto de Cámara		
1	Suministro e Instalación Poste Tipo 1	UND	12
2	Suministro de sistema altavoz ip	UND	12
3	Suministro e Instalación Gabinete de poste	UND	12
4	Suministro e Instalación Switch para Cámaras en gabinete de 4 puertos	UND	12
5	Suministro e Instalación Ups 1,5 Kva (Cámara)	UND	12
6	Suministro e Instalación Brazo Soporte para Cámaras	UND	12
7	Suministro e Instalación Cámara Domo PTZ Tipo 2	UND	12
8	Suministro e Instalación Cámara Fija Tipo 1	UND	10
9	Suministro e Instalación Corona antiescalatoria	UND	12
10	Suministro e Instalación Fibra óptica Monomodo	ML	16000
11	Suministro e Instalación Sistema puesta a tierra Punto de cámara	UND	12
12	Suministro e Instalación Canalización eléctrica de cámara	UND	12
13	Suministro e Instalación Equipo de Transmisión y Recepción de Microondas	UND	1
14	Kit energia solar para punto de camara en poste	UND	1
	Sala de Control		
15	Suministro e Instalación Software de visualización, control y administración	UND	1
16	Suministro e Instalación Joystick de Operación	UND	1
17	Suministro e Instalación Computador Workstation	UND	1
18	Suministro e Instalación Impresora Multifuncional	UND	1
19	Suministro e Instalación Monitor de visualización 80"	UND	1
20	Suministro e Instalación Aire acondicionado 12000 Btu	UND	1
21	Suministro e Instalación Aire acondicionado 18000 Btu	UND	1
22	Suministro e Instalación Puntos de cableado estructurado	UND	8
23	Sistema puesta a tierra (cuarto de control)	UND	1
24	Suministro e Instalación Módulos - Puesto de trabajo	UND	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

25	Suministro e Instalación Sistema de detección de incendios, estación manual, extintor, luz estroboscópica y control de acceso.	UND	1
26	Suministro e Instalación Control de acceso facial	UND	2
27	Suministro e Instalación Sistema de Apertura	UND	2
28	Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	UND	1
	Cuarto de Equipos		
29	Suministro e Instalación Sistema de Almacenamiento	UND	1
30	Suministro e Instalación Switch 24 Puertos	UND	1
31	Suministro e Instalación Gabinete Equipos Cuarto de Equipos	UND	1
32	Suministro e Instalación Ups 10 Kva	UND	1
33	Suministro e Instalación Planta Eléctrica 15 kva	UND	1
	COMPONENTE CCTV MUNICIPIO RESTREPO		
	Punto de Cámara		
1	Suministro e Instalación Poste Tipo 1	UND	9
2	Suministro de sistema altavoz ip	UND	9
3	Suministro e Instalación Gabinete de poste	UND	9
4	Suministro e Instalación Switch para Cámaras en gabinete de 4 puertos	UND	9
5	Suministro e Instalación Ups 1,5 Kva (Cámara)	UND	9
6	Suministro e Instalación Brazo Soporte para Cámaras	UND	9
7	Suministro e Instalación Cámara Domo PTZ Tipo 2	UND	9
8	Suministro e Instalación Cámara Fija Tipo 1	UND	9
9	Suministro e Instalación Corona antiescalatoria	UND	9
10	Suministro e Instalación Fibra óptica Monomodo	ML	5700
11	Suministro e Instalación Sistema puesta a tierra Punto de cámara	UND	9
12	Suministro e Instalación Canalización eléctrica de cámara	UND	9
	Sala de Control		
13	Suministro e Instalación Software de visualización, control y administración	UND	1
14	Suministro e Instalación Joystick de Operación	UND	1
15	Suministro e Instalación Computador Workstation	UND	1
16	Suministro e Instalación Impresora Multifuncional	UND	1
17	Suministro e Instalación Monitor de visualización 80"	UND	1
18	Suministro e Instalación Aire acondicionado 12000 Btu	UND	1
19	Suministro e Instalación Aire acondicionado 18000 Btu	UND	1
20	Suministro e Instalación Puntos de cableado estructurado	UND	8
21	Sistema puesta a tierra (para todos los elementos)	UND	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

22	Suministro e Instalación Módulos - Puesto de trabajo	UND	1
23	Suministro e Instalación Sistema de detección de incendios, estación manual, extintor, luz estroboscópica y control de acceso.	UND	1
24	Suministro e Instalación Control de acceso facial	UND	2
25	Suministro e Instalación Sistema de Apertura	UND	2
26	Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	UND	1
	Cuarto de Equipos		
27	Suministro e Instalación Sistema de Almacenamiento	UND	1
28	Suministro e Instalación Switch 24 Puertos	UND	1
29	Suministro e Instalación Gabinete Equipos Cuarto de Equipos	UND	1
30	Suministro e Instalación Ups 10 Kva	UND	1
31	Suministro e Instalación Planta Eléctrica 15 kva	UND	1
	MANTENIMIENTO EL DORADO		
1	Traslado Cuarto de Control y Monitoreo	UND	1
2	Suministro e Instalación Computador Workstation	UND	1
3	Suministro e Instalación Switch 24 Puertos	UND	1
4	Suministro e Instalación Aire acondicionado 12000 Btu	UND	1
5	Suministro e Instalación Puntos de cableado estructurado	UND	4
6	Mantenimiento correctivo y preventivo a sistema CCV seguridad ciudadana.	UND	1
	MANTENIMIENTO FUENTE DE ORO		
1	Mantenimiento correctivo y preventivos sistema CCTV seguridad ciudadana.	UND	1
	COMPONENTE CCTV BASE MILITAR LA MACARENA - META		
1	Suministro e Instalación Gabinete de poste	UND	10
2	Suministro e Instalación Switch para Cámaras en gabinete de 4 puertos	UND	10
3	Suministro e Instalación Ups 1,5 Kva (Cámara)	UND	10
4	Suministro e Instalación Brazo Soporte para Cámaras	UND	10
5	Suministro e Instalación Cámara Domo PTZ	UND	9
6	Suministro e Instalación Cámara Domo PTZ Termica	UND	1
7	Suministro e Instalacion de kit solucion solar para punto de cctv	UND	10
8	Suministro e Instalacion de camara fija	UND	2
9	Suministro e Instalación Sistema puesta a tierra Punto de cámara y cuarto de control	UND	11
10	suministro e instalación de canalizaciones eléctricas para poste.	UND	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

11	Suministro e Instalación kit de solución radioenlace	UND	1
12	Suministro e Instalación Software de visualización, control y administración	UND	1
13	Suministro e Instalación Joystick de Operación	UND	1
14	Suministro e Instalación Computador Workstation	UND	1
15	Suministro e Instalación Monitor de visualización 80"	UND	1
16	Suministro e Instalación Puntos de cableado estructurado	UND	2
17	suministro e instalación de canalizaciones eléctricas y de red para cuarto de control	UND	1
18	Suministro e Instalación Módulos Puesto de trabajo	UND	1
19	Suministro e Instalación control de acceso facial	UND	1
20	Suministro e Instalación Sistema de Apertura	UND	1
21	Suministro e Instalación Aire acondicionado 12000 btu	UND	1
22	Suministro e Instalación Sistema de Almacenamiento	UND	1
23	Suministro e Instalación Switch 24 Puertos	UND	1
24	Suministro e Instalación Gabinete Equipos Cuarto de Equipos	UND	1
25	Suministro e Instalación Ups 6 Kva	UND	1
26	Suministro e Instalación lámpara alumbrado público 11.000 lúmenes	UND	56
COMPONENTE SISTEMA DE ILUMINACIÓN SOLAR CANTON MILITAR APIAY			
1	Suministro e Instalación de luminaria led solar	UND	170
2	Suministro e instalación poste metálico 9 metros	UND	35

Anexos: fichas técnicas remitidas por parte de la Policía Nacional para el cumplimiento de los ítems a contratar.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

No.	DOCUMENTO
1	Actas de comité de orden público
2	Ficha perfil proyecto de comité de orden público
3	Solicitud certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para ejecución de recursos. (Recursos de Inversión) F-BS-01
4	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para ejecución de recursos. (Recursos de Inversión) F-PE-19
5	Estudios del Sector F-BS-37.
6	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
7	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
8	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

9	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
----------	---

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de estudio de mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: LICITACION PÚBLICA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Por los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

(-...) **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Así mismo, Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023, a saber: (..) La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio(..).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La justificación jurídica para utilizar la modalidad de licitación pública en el proceso de contratación cuyo objeto es la **“SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CCTV PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, se sustenta en las siguientes disposiciones legales y principios:

- **Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** La Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia, establece en su artículo 24 que la licitación pública es la regla general para la selección de contratistas cuando se trata de la adquisición de bienes, obras y servicios. Este principio se fundamenta en la necesidad de garantizar los principios de transparencia, objetividad y selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad pública.
- **Ley 1150 de 2007 - Modificaciones al Estatuto General de Contratación.** La Ley 1150 de 2007, que modifica el régimen de contratación pública, refuerza la licitación pública como la modalidad principal para la adjudicación de contratos estatales, en particular cuando los montos de los contratos superan ciertos umbrales fijados por la normatividad vigente. Esta ley también establece que la selección debe hacerse en condiciones de igualdad y competencia, con el objetivo de garantizar una óptima utilización de los recursos públicos.

Principios de Transparencia y Objetividad (Artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993). La licitación pública cumple con los principios de transparencia y objetividad, ya que obliga a la entidad contratante a hacer públicos todos los términos y condiciones del contrato, permitiendo la participación abierta de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos. Estos principios aseguran que el proceso de contratación no esté viciado por prácticas de favoritismo o corrupción y que la selección del contratista sea imparcial y basada en méritos.

Cumplimiento del Principio de Economía (Artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993). El principio de economía implica que la contratación pública debe buscar la mejor relación costo-beneficio para el Estado. La licitación pública permite que varios oferentes compitan presentando sus propuestas, lo cual fomenta la competencia y la posibilidad de obtener la oferta más favorable en términos de calidad y precio. Esta modalidad asegura que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente y se logre el mayor beneficio posible.

Aseguramiento de la Publicidad y Libre Concurrencia (Artículos 30 y 32 de la Ley 80 de 1993). La licitación pública garantiza la publicidad del proceso, lo cual implica que toda la información relevante sobre el contrato, como los pliegos de condiciones y los resultados del proceso, debe ser de conocimiento público. Esta publicidad facilita la libre concurrencia y permite a los interesados acceder a la información necesaria para participar, lo cual es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación.

Reglamentación de la Contratación Estatal (Decreto 1082 de 2015). El Decreto 1082 de 2015, que compila las normas sobre el sistema de compra pública, regula los procedimientos de contratación pública, incluyendo la licitación. Este decreto establece los lineamientos y condiciones que deben cumplir las entidades para llevar a cabo la licitación pública, asegurando la estandarización y legalidad del proceso conforme a los parámetros normativos.

En resumen, la modalidad de licitación pública es jurídicamente justificada y obligatoria para este tipo de contrataciones debido a su alineación con las normas vigentes, los principios

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

rectores de la contratación pública, y la necesidad de garantizar la transparencia, economía y efectividad en el uso de los recursos públicos.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para efectos del cumplimiento servicio objeto del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales.
2. En caso que el proponente tenga que disponer de manejo de residuos finales deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001.
3. Realizar la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de conformidad a lo solicitado.
2. El contratista realizará la adquisición, instalación y configuración de los dispositivos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos, anexo técnico de cada entidad beneficiaria y propuesta económica presentada.
3. El contratista realizará todas las instalaciones y debidas adecuaciones bajo las normas establecidas para dicha puesta en marcha.
4. El contratista deberá entregar actualización de la carta de empalme del circuito cerrado de videovigilancia en medio digital.
5. El contratista deberá realizar todas las fusiones requeridas para el correcto flujo de información través de la red de fibra óptica instalada.
6. El contratista deberá realizar una (1) capacitación durante la ejecución contractual dirigida al personal técnico encargado del monitoreo en relación con la operación del software de administración de monitoreo de las cámaras de seguridad, dicha capacitación se realizará en fecha concertada con el supervisor del contrato.
7. Todos los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente, garantizando la visualización (monitoreo), almacenamiento y administración del vídeo de las cámaras de seguridad en el Centro de Monitoreo de cada una de las entidades beneficiarias, lo cual deberá acreditar a través de registro fotográfico.
8. El contratista deberá entregar a través de un informe en medio digital, un inventario pormenorizado y georreferenciado de cada uno de los puntos de visualización a fin de ser entregado al personal de cada uno de los beneficiarios y copia del inventario general que reposará en la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento.
9. Entregar un (1) archivo digital KMZ actualizado del sistema CCTV de cada una de las entidades beneficiarias del sistema de videovigilancia debidamente instalado en este contrato.
10. El contratista deberá entregar en formato digital los planos del sistema, acompañado del registro fotográfico de la arquitectura tecnológica del CCTV.
11. El contratista debe llevar a cabo con debido cuidado y diligencia todos los trabajos que realice, en las estaciones, oficinas y recintos técnicos. Además, deberá entregar los lugares limpios, libres de desechos o fungibles, así como de elementos auxiliares utilizados en la instalación, que puedan entorpecer la circulación de personas o implique un riesgo de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

accidente, garantizando así la utilización correcta de las señales de trabajo y permisos que requieran para la intervención.

12. El contratista deberá dar cumplimiento a los factores de ponderación ofrecidos, los cuales se acreditarán en la ejecución contractual.
13. El contratista deberá entregar cada una de las entidades beneficiarias los correspondientes soportes de garantías directas de los fabricantes de los equipos (en los casos que aplique).
14. Suscribir las actas y demás documentos requeridos para dar ingreso de los elementos a adquirir de manera oportuna al Almacén Departamental, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico
15. Las demás que resulten de la descripción técnica establecida.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No hábil
Organizacional	Hábil / No hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción
18. Multas y/o sanciones.
19. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; b) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. c) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; d) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

10. Certificado de medidas correctivas sin anotaciones pendiente para la fecha de presentación de la propuesta.

11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).

14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15. Documento pacto de probidad.

16. Carta de compromiso.

17. Compromiso anticorrupción.

18. Multas y/o sanciones.

19. Registro de deudores alimentarios REDAM

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes al momento de realizar la respectiva evaluación, y del certificado de no tener anotaciones pendientes a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato - Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

3.1.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente LICITACION PUBLICA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto del contrato, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio **EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

3. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2025.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

3.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

3.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

3.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

3.1.12 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.15 CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.16 DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso– del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

3.1.19 PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL

EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

3.1.20 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas, privadas y/o ESAL, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, Cuyo objeto y/o alcance contenga **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD Y/O CCTV Y/O MEJORAMIENTO SOPORTE TECNOLÓGICO DEL CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**.

El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP, y deberá contemplar los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	45121500	CÁMARAS
2	45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
3	43211500	COMPUTADORES
5	43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
6	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

7	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
8	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
9	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
10	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Reglas para la acreditación de la experiencia:

El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditará con los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de Liquidación, o
- Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mueres. El proponente persona natural, juridica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referència a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior. En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados yo liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota :1 Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar al totalidad de al Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, al experiencia derivada de ese contrato corresponde a al ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Nota 3: Deberá diligenciar el anexo No 6 experiencia del RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos y Empresas De Personas Con Discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 DEL 2026, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres

A. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, no solo atendiendo al precio, sino a factores de calidad en cuanto al suministro e implementación del CCTV a realizar, El Departamento del Meta requiere que el proponente garantice el **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** así:

- A) Personal idóneo:** El proponente deberá contar con personal idóneo para el suministro e implementación del CCTV desde el inicio del contrato hasta su finalización, deber

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

garantizar el EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO para la instalación de los equipos requeridos así:

CANTIDAD	CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
UNO (01)	DIRECTOR DEL PROYECTO	50%	Pregrado: Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista. Posgrado: Especialización en gerencia de proyectos	EXPERIENCIA GENERAL	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma del pregrado • Copia de acta de grado y/o diploma del postgrado. • Copia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique). • Copia de la cédula de ciudadanía. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • Antecedentes judiciales. • REDAM

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

				Deberá contar con no menos de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente EXPERIENCIA ESPECÍFICA Experiencia especifica como gerente o director de proyectos, en como mínimo cinco (05) proyectos de cctv y/o videovigilancia para la seguridad ciudadana.	• Carta de autorización para tratamiento de datos personales • Certificados de la experiencia especifica
--	--	--	--	---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

				La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones y acompañada del acta de terminación y/o liquidación de los contratos donde ha participado.	
UNO (01)	RESIDENTE DEL PROYECTO	100%	Pregrado: Ingeniero electrónico, electricista o Electromecánico. Posgrado: Especialización en gerencia de proyectos.	EXPERIENCIA GENERAL Deberá contar con no menos de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente EXPERIENCIA ESPECIFICA	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma del pregrado • Copia de acta de grado y/o diploma del postgrado. • Copia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique). • Copia de la cédula de ciudadanía. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • Antecedentes judiciales. • REDAM • Carta de autorización para tratamiento de datos personales • Certificados de la experiencia específica

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

				Experiencia específica como residente o coordinador de proyectos, en como mínimo dos (02) proyectos de CCTV y/o videovigilancia para la seguridad ciudadana La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones y acompañada del acta de terminación y/o liquidación de los contratos donde ha participado.	
UNO (01)	INGENIERO DE APOYO	100%	Pregrado: Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista. Cursos complementarios: - Curso en sistemas de detección incendio del fabricante de marca reconocida del mercado.	EXPERIENCIA GENERAL Deberá contar con no menos de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma del pregrado • Copia de acta de grado y/o diploma del postgrado. • Copia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique). • Copia de la cédula de ciudadanía. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO: F-BS-32
			VERSIÓN: 02

				simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente EXPERIENCIA ESPECIFICA. Experiencia especifica como ingeniero de apoyo de proyectos, en como mínimo dos (02) proyectos proyectos de CCTV y/o videovigilancia para seguridad ciudadana.	• Antecedentes de Contraloría • •Antecedentes judiciales. • REDAM • Carta de autorización para tratamiento de datos personales • Certificados de la experiencia especifica
UNO (01)	TECNICO DE APOYO	100%	Técnico electricista y/o electromecánico y/o afines. Cursos complementarios: -Curso de estar certificado por el (01) fabricante de sistemas de seguridad CCTV. - Curso de alturas vigente en nivel avanzado o reentrenamiento. - Tener Tarjeta CONTE T1, T5 y T6	EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. La experiencia general se acreditará únicamente a través del diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA ESPECIFICA	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Copia de cursos complementarios mediante diploma o certificación o constancia. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • •Antecedentes judiciales. • REDAM

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-S	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

				Experiencia específica como técnico, en como mínimo tres (03) proyectos relacionados con de CCTV y/o videovigilancia para seguridad ciudadana. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones y acompañada del acta de terminación y/o liquidación de los contratos donde ha participado	• Carta de autorización para tratamiento de datos personales • Certificados de la experiencia específica
UNO (01)	TECNICO DEL PROYECTO	100%	Técnico en sistemas y/o eléctrico y/o telecomunicaciones. Cursos complementarios: - Curso como coordinador de alturas y reentrenamiento de alturas vigente. - Curso de instalación eléctricas especiales para circuitos cerrados de televisión. - Curso de instalador de fibra óptica. -Curso de estar certificado por al menos un (01) fabricante de	EXPERIENCIA GENERAL Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. La experiencia general se acreditará únicamente a través del diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA ESPECIFICA Experiencia específica como técnico, en como	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Copia de cursos complementarios mediante diploma o certificación o constancia. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • •Antecedentes judiciales. • REDAM • Carta de autorización para tratamiento

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

			sistemas de seguridad CCTV, y Control de acceso y VMS.	mínimo tres (03) proyectos relacionados con de CCTV y/o videovigilancia para la seguridad ciudadana. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones y acompañada del acta de terminación y/o liquidación de los contratos donde ha participado	de datos personales • Certificados de la experiencia específica
UNO (01)	COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	Profesional en el área de Salud ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o salud en el trabajo. Cursos complementarios: - Curso como coordinador de alturas. - Curso 50 horas capacitación, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	EXPERIENCIA GENERAL Deberá contar con no menos de tres (03) años como experiencia general, contados a partir de la fecha en que se expida Resolución que conceda licencia al personal para la prestación del servicio como profesional expedido por la secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia	• Hoja de vida en formato libre • Copia de acta de grado y/o diploma. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Copia de cursos complementarios mediante diploma o certificación o constancia. • Copia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

				simple de la Resolución que conceda licencia al personal para la prestación del servicio expedido por la autoridad competente. EXPERIENCIA ESPECIFICA. Experiencia específica de mínimo un (1) año como HSQ, desarrollando actividades de procedimiento de trabajo en alturas, espacios confinados y de riesgo eléctrico.	• Antecedentes judiciales. • REDAM • Carta de autorización para tratamiento de datos personales • Certificados de la experiencia específica
--	--	--	--	--	--

B) CAPACIDAD TECNICA

Para efectos de acreditación a lo señalado en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS plasmadas en el presente estudio previo, la empresa proponente deberá adjuntar:

• INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar copia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada donde conste que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

Nota 1: En caso de proponentes plurales, dicho requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

• CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR O CANAL AUTORIZADO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:

El proponente deberá entregar certificados emitidos directamente por la fábrica, por medio de los cuales se evidencie que el proponente está autorizado para realizar el suministro, instalación, configuración y soporte técnico de los siguientes equipos que componen el presente proyecto: Cámara Domo PTZ, joystick, monitor de visualización, software de control y administración y sistema de almacenamiento.

Las certificaciones no podrán tener un término de expedición mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación; dichas certificaciones deberán estar dirigidas para el presente proceso. Las certificaciones de fábrica expedidas para

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

el presente proceso deberán ser emitidas por la persona directamente autorizada por fábrica para el territorio colombiano.

Nota 1: En caso de proponentes plurales, dicho requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes

• **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con los parámetros establecidos en el SG-SST Decreto 1072 del 2015 “por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”, y Resolución 0312 de 2019. Así las cosas y en cumplimiento a dicha normatividad el proponente, deberá acreditar la implementación y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar con su propuesta: a) Comunicación y/o certificación y/o constancia de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un puntaje obtenido mayor al 90% que equivale a una valoración “ACEPTABLE”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

Nota 1: En caso de proponentes plurales, dicho requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	$\geq 2,19$
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	$\leq 63\%$
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	$\geq 4,39$
D. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente		50% del P.O.

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	$\geq 27\%$
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	$\geq 10\%$

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

Ítem	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	30
2	CONDICIONES DE FACTOR TECNICO	57,5
2.1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SERVICIO POST-VENTA	10
2.2.	PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL	12
2.3	CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	10
2.4	CONSULTOR EN SEGURIDAD	25,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10
4	INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
5	PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25
6	PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25
PUNTAJE TOTAL		100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo con las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido del total de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán RECHAZADAS de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
- El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para allegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.**

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo con el puntaje indicado.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de treinta y un puntos (31) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (57,5 /100)

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SERVICIO POST-VENTA (10/ 57,5).**

Se considerado un factor diferencial de factor técnico, que el proponente acredite dentro de su propuesta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca, sin que genere costo adicional a la entidad mínimo DOS (2) mantenimientos preventivos al sistema de videovigilancia de cada uno de los organismos de la fuerza pública, con un intervalo no menor a seis (06) meses entre cada mantenimiento, los cuales empezarán a llevarse a cabo conforme a cronograma que inicie con posterioridad a la finalización de la ejecución del contrato. Con relación al mantenimiento preventivo, hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento.	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El contratista deberá presentar y socializar al supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, el protocolo de mantenimiento preventivo con su respectivo cronograma.

- Para acreditar este requisito se deberá entregar por parte del proponente interesado certificación en la que se comprometa expresamente a brindar DOS (2) mantenimientos preventivos al sistema de videovigilancia, con un intervalo no menos a seis (06) meses entre cada mantenimiento, los cuales empezarán a llevarse a cabo conforme a cronograma que inicie con posterioridad a la finalización de la ejecución del contrato.

• PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (12/57,5)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.

(...)

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

En ese sentido, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Meta al generar empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal del Municipio Villavicencio - Departamento del Meta; ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a la regulaciones que reconocen la prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, el departamento del meta debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del Departamento, y en especial la generación de empleo para los metenses o residentes en el territorio departamental; por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el departamento, por lo tanto, se le asignaran puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que, al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, acredite que dichas personas residen en el municipio de Villavicencio o en sus alrededores, siempre que se encuentren dentro del departamento del Meta.	12 puntos

El anterior criterio se acreditará adjuntando el certificado de residencia del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá 12 puntos. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

• **CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (10/57,5)**

Que el personal mínimo requerido este capacitado en la implementación, configuración y puesta en marcha de las cámaras PTZ, Software de Visualización y Sistema de grabación nivel experto, para la ejecución del proyecto, en por lo menos treinta (30) horas, certificadas directamente por el fabricante de los equipos

• **CONSULTOR EN SEGURIDAD (25,5 /57,5)**

Con el fin de optimizar y evaluar los puntos donde se instalarán las cámaras de vigilancia, se asignará un puntaje al oferente que ofrezca, sin costo adicional, un consultor en seguridad privada, pues es la persona idónea que tiene la capacidad y el conocimiento específico para recomendar la optimización de los puntos de video vigilancia. Para su cumplimiento, el oferente deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes (soportes de experiencia, actos administrativos, diploma de grado, actas de grado) que acrediten los requisitos exigidos. Se obtendrá una puntuación así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente podrá ofrecer, sin que ello genere costo para la entidad, un (1) consultor en seguridad que cumpla con el siguiente perfil: • Formación académica: Ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico. • Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. • Habilitación profesional: Contar con resolución de consultor emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antigüedad mínima de cinco (5) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso. • Experiencia específica: Acreditar experiencia como consultor en seguridad en, al menos, dos (2) proyectos relacionados con sistemas de videovigilancia (CCTV). • Formación complementaria: Certificación de curso en ciberseguridad. • Soporte de la experiencia: La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones, acompañadas de las actas de terminación y/o liquidación de los contratos donde el consultor haya prestado sus servicios. • Vinculación con el proponente: El consultor deberá estar vinculado laboralmente con el proponente al menos cinco (5) meses antes de la fecha de cierre del proceso. Esta vinculación deberá ser acreditada mediante los	25,5 puntos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

comprobantes de pago de seguridad social realizados por el proponente. Se deberá anexar: • Hoja de Vida de grado o diploma profesional • Cedula de Ciudadanía • Carta de Compromiso de la experiencia específica como consultor en seguridad. Autorización para el tratamiento de datos personales. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de Medidas Correctivas. • Antecedentes de Contraloría • Antecedentes judiciales. • REDAM	Acta Matricula Certificados Resolución que lo acredite
--	---

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá 18,5 puntos.
El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2/100)

La Entidad asignará un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Departamento con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-6	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Crterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

	establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades desde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenec a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

	de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	“Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO: F-BS-32
			VERSIÓN: 02

Asociaciones mutuales.	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuas que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante

 DEPARTAMENTO DEL META N.I.T. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratado nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
General	General	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	Supervisor	Contratación	Supervisión	Mensual	
Riesgos Operacionales																						
Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas																						
Demora en la ejecución del contrato																						
Raro																						
Menor																						
Bajo																						
Riesgo Bajo																						
Supervisión																						
Seguimientos mensuales, previos a los pagos																						
Raro																						
Insignificante																						
Bajo																						
Riesgo Bajo																						
Bajo																						
Supervisor																						
Ejecución																						
Terminación de Contrato																						
Supervisión																						
Mensual																						



02



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MAYOR.
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ME DIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SO
---	---------	---------	-------------	-----------	--	----------------------	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	---------------------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------------	----

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
---	---------	---------	-------------	---------------	-------------------------------------	----------------------------	---	---	---	--------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	---------------------	--------------------------	--	-----------------------------

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

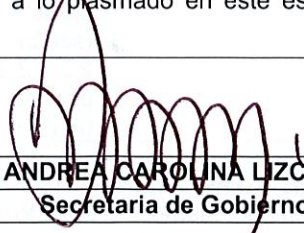
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo

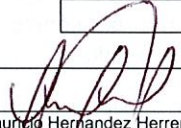
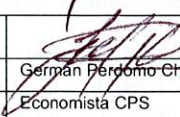
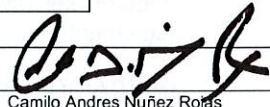
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	ISLANDIA	SI	NO	SI	NO
	LIECHTENSTEIN				
	NORUEGA				
	SUIZA				
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATELAMA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA	ALEMANIA	SI	NO	SI	NO
	AUSTRIA				
	BELGICA				
	BULGARIA				
	CHIPRE				
	DINAMARCA				
	ESLOVAQUIA				
	ESLOVENIA				
	ESPAÑA				
	ESTONIA				
	FINLANDIA				
	FRANCIA				
	GRECIA				
	HUNGRIA				
	IRLANDA				
	ITALIA				
	LETONIA				
	LITUANIA				
	LUXEMBURGO				
	MALTA				
	PAISES BAJOS				
	POLONIA				
	PORTUGAL				
	REINO UNIDO				
	REPUBLICA CHECA				
	RUMANIA				
	SUECIA				
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA	SI	SI	SI	NO
	ECUADOR				
	PERU				

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.


ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
 Secretaria de Gobierno y Seguridad

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Mauricio Hernandez Herrera	Nombre:	German Perdomo Chaparro	Nombre:	Camilo Andres Nuñez Rojas
Cargo:	Abogado Especializado CPS	Cargo:	Economista CPS	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyecto componente jurídico		Proyecto componente financiero		Aprobó	

